

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. No.185-2004
(de 24 de junio de 2004)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **HSBC BANK USA**, sociedad organiza bajo las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América, en su condición de Promotora, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998 y el Acuerdo No. 3-2001 de 5 de septiembre de 2001 de la Superintendencia de Bancos, ha solicitado por intermedio de Apoderado Especial, PERMISO TEMPORAL para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos para la constitución de la sociedad **HSBC BANK (PANAMÁ), S.A.**, -en formación-, a fin de solicitar posteriormente Licencia General a su favor;

Que en atención a la solicitud de Licencia General a favor de **HSBC BANK (PANAMÁ), S.A.**, -en formación-, y cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, se ha verificado la identidad de los accionistas principales, la idoneidad del cuerpo administrativo en base a su experiencia, su integridad e historial profesional, que el solicitante cumpla con el requisito mínimo exigido por nuestra legislación y se determinó el origen de los fondos y el carácter de adicionalidad de dichos recursos; asimismo, se analizó el Plan de Negocios en el cual se demuestra la viabilidad del Banco y de su Grupo, así también como su aporte a la economía panameña;

Que bajo los criterios de análisis previstos para la solicitudes de PERMISO TEMPORAL, la petición de **HSBC BANK USA**, no merece objeciones, y

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos resolver el otorgamiento de Licencias Bancarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar PERMISO TEMPORAL, por el término de noventa (90) días a **HSBC BANK (PANAMÁ), S.A.**, -en formación-, a fin de que lleve a cabo la protocolización e inscripción en el Registro Público de los documentos relativos a su constitución, para posteriormente solicitar Licencia General.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil cuatro (2004).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Delia Cárdenas